



RESOLUCION No. CSJCUR22-424
miércoles, 21 de septiembre de 2022

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora GRECIA INDIRA PINZÓN CORTÉS, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.364.903, participó y superó las etapas del concurso de méritos adelantado para la provisión de cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados el denominado Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, siendo este seleccionado por la prenombrada aspirante.

Que, mediante Resoluciones CSJCUR21-81 del 20 de mayo de 2021 y CSJCUR21-221 del 4 de noviembre de 2021, emitidas por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para la provisión del cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, entre otros, dentro del Concurso de Méritos correspondiente a la Convocatoria No. 4.

Que, una vez en firme el Registro de Elegibles con respecto al cargo aludido y publicadas las vacantes existentes para el mismo en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, de conformidad con las opciones de sede presentadas para el mes de diciembre de 2021, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA21-346 del 23 de diciembre de 2021, formuló para ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca – Cundinamarca, lista de elegibles destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado en ese Despacho Judicial, figurando en el segundo lugar de la lista, conformada por dos (2) aspirantes, la señora GRECIA INDIRA PINZÓN CORTÉS.

Que, con Oficio CSJCUO22-97 de fecha 12 de enero de 2022, enviado a su destino a través de correo electrónico el 14 siguiente, se remitió al titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca - Cundinamarca, el Acuerdo de conformación de lista de elegibles CSJCUA22-346 previamente mencionado, sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo (SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO), para que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando oportunamente a este Consejo Seccional copia de los correspondientes actos, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante Oficio No. 0301 de fecha 1° de abril de 2022, remitido por correo electrónico a esta Corporación el mismo día, y asignado internamente al Despacho de la Magistrada (E) FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO para el trámite correspondiente (EXTCSJCU22-2052), el doctor MAURO HEBERTO MORALES ARDILA, Juez Promiscuo Municipal de Suesca – Cundinamarca, informó que la servidora GRECIA INDIRA PINZÓN CORTÉS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.364.903, tomó posesión en el cargo de secretaria en propiedad de ese despacho judicial, aportando copia del Acta de Posesión suscrita el 1° de abril de 2022.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22-424 del 21 de septiembre de 2022. *“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”*.

Que posteriormente y por solicitud del Consejo Seccional, en correo electrónico del 21 de septiembre de 2022, la señora GRECIA INDIRA PINZÓN CORTÉS allegó copia de la Resolución No. 008 del 29 de marzo de 2022, mediante la cual el doctor MAURO HEBERTO MORALES ARDILA, Juez Promiscuo Municipal de Suesca – Cundinamarca, dispuso nombrarla en el cargo de Secretaria Grado Nominado de ese Despacho Judicial, en propiedad, luego de que el señor JOSÉ DELFÍN BAUTISTA QUIROGA, primero en lista de elegibles, declinara el nombramiento que en un primer momento le realizara el Juzgado.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de la señora GRECIA INDIRA PINZÓN CORTÉS, en el cargo de “Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado” del Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca – Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora GRECIA INDIRA PINZÓN CORTÉS, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.364.903, en el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUESCA – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la servidora inscrita el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la historia laboral que allí se debe llevar de la Empleada Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/ALSS